FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	Mayo 2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LA SEDE REGIONAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE SERVICIOS Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CALDAS"

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre – Producto
72000000	72110000	70111700	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72000000	72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
70000000	70140000	70141600	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas
70000000	70110000	70111700	70111706	Servicios de mantenimiento del césped
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

NOTA 1. El primer código UNSPSC se relaciona teniendo en cuenta que es el establecido por la entidad en el Plan Anual de Adquisiciones y se aplicará igualmente los códigos 72102103, 72154043, 70141605, 70111706, 72154055 y 72154056, ya que estos tienen relación directa con los bienes y servicios relacionados en objeto del presente proceso de selección relacionados con fumigación, jardinería y lavado de tanques.

3. UNIDAD DE MEDIDA

UND: Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proceso tiene por objeto contratar los servicios de fumigación de plagas, jardinería, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua ubicados en algunas sedes del ICBF Regional Caldas; lo anterior, con el fin preservar y mantener los inmuebles en adecuadas condiciones, garantizar su funcionamiento y salvaguardar la salud de funcionarios y visitantes.

Además de garantizar las condiciones de salubridad, se pretende generar un ambiente de trabajo agradable.

PÚBLICA

El ICBF es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones, es por ello, que la entidad en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en aras de asegurar las condiciones óptimas de las instalaciones, zonas verdes y tanques de almacenamiento de agua, tiene la necesidad de contratar los servicios de control integrado de plagas (fumigación), jardinería, lavado y desinfección de tanques de la Sede Regional, Sedes Administrativas y Centros Zonales del ICBF Regional Caldas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni con los elementos necesarios para asumir dichas actividades de manera directa.

Acorde con lo anterior, se requiere dar inicio al proceso de contratación pertinente para que una persona natural o jurídica, que acredite capacidad jurídica, idoneidad técnica y experiencia relacionada al objeto contractual, pueda desarrollar las actividades necesarias tendientes a los servicios de fumigación, jardinería, lavado y desinfección de los tanques ubicados en algunas desde del ICBF Regional Caldas.

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitario que lo habilite para prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques en el Departamento de Caldas, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad competente del Departamento de Caldas.

Con la ejecución del objeto contractual se espera lograr un efectivo control de plagas, efectuar los servicios de jardinería indispensables para la conservación de las instalaciones donde se prestan servicios del ICBF y efectuar el respectivo lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, lo cual garantizará en este caso, la implementación de las medidas sanitarias y ambientales que garanticen condiciones bajo los estándares exigidos en la normatividad ambiental actualmente exigible. Además, salvaguardar la salud de trabajadores o visitantes del ICBF.

En el presupuesto de la vigencia 2026 se dispone de los recursos necesarios para contratar estos servicios, esto con el fin de adelantar estrategias para mantener las instalaciones en óptimas condiciones y propender hacia un ambiente saludable.

El futuro contratista deberá tener en cuenta que los servicios a contratar son a todo costo, por lo que deberá incluir en el valor de la propuesta, el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual, los materiales, insumos, transporte, logística y en sí todo aquello que se requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará en la sede principal y lo centros zonales del ICBF ubicados en los diferentes municipios del Departamento de Caldas.

El servicio se prestará de acuerdo con el cronograma que se establezca con el supervisor del contrato, buscando siempre no interferir en las tareas cotidianas de la Institución y no afectar la salud de los funcionarios, usuarios y visitantes.

Conforme lo establecido en el artículo 19 del Capítulo II de la Resolución 4444 de 2025, las Funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano en relación con la Gestión Administrativa de conformidad

PÚBLICA

con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección General son: "… 2. Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte a cargo de la Dirección Regional.

"…9. Ejercer la administración de las infraestructuras e inmuebles, muebles y elementos devolutivos al servicio del ICBF sobre aquellos que sean competencia de la Dirección Regional…"

En hilo de lo anterior, el ICBF Regional Caldas, cuenta con una serie de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, los cuales, con el paso del tiempo sufren deterioro por su uso continuo y que requieren mantenimiento para su conservación. Así, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano de la Dirección Regional Caldas debe contar con un proveedor que suministre de manera permanente y oportuna del servicio de (FUMIGACIÓN), JARDINERÍA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES que sean necesarios para adelantar las funciones encomendadas referentes a la administración de los bienes y su mantenimiento, para lograr el desarrollo de la actividades misionales, administrativas y operativas de la entidad de manera confortable y apta.

Dicha tarea es indispensable porque permite promover un ambiente adecuado para el personal que labora en la entidad, y para los usuarios que transitan o son atendidos allí. Además, porque a través de las acciones de mantenimiento se coadyuva en la conservación de los bienes y recursos públicos.

A continuación, se relacionan los inmuebles a intervenir con el número de servicios a prestar durante la ejecución del contrato.

1. Servicio de control integrado de plagas (Fumigación)

SEDE	DIRECCION	No. DE FUMIGACIONES POR INMUEBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SEDE PRINCIPAL Y CENTRO ZONAL MANIZALES 2. Área fumigación: 3,407 Mtros2	Cra 23 # 39-60 Manizales – Caldas	5
CENTRO ZONAL MANIZALES UNO Área fumigación: 353 Mtros2	Cra. 23 # 62-85 Manizales – Caldas	4
CENTRO ZONAL NORTE (SALAMINA) Área interna fumigación: 413 Mtros2	Cra 6 # 6-40 Salamina – Caldas	4
CENTRO ZONAL NORTE (SALAMINA) Área externa fumigación: 1132 Mtros2 Manejo integrado de hormiga arriera	Cra 6 # 6-40 Salamina – Caldas	4
CENTRO ZONAL OCCIDENTE (RIOSUCIO) Área fumigación: 850 Mtros2	Cra 6 # 6-46 Peatonal San Sebastián – Riosucio.	4

PÚBLICA

CASA ATRAPASUEÑOS Área de fumigación: 160 Mtros2	Cra 8 Avenida 13 de julio - CDI CARNAVAL DE LA ALEGRIA, Riosucio – Caldas	5
CENTRO ZONAL ORIENTE (LA DORADA) SEDE A Área fumigación: 582 Mtros2 Manejo de comején	Calle 5 # 5-06 La Dorada – Caldas	4
CENTRO ZONAL ORIENTE SEDE B (LA DORADA) Área fumigación: 427 Mtros2 (DOS PISOS)	Calle 5 # 5-04 La Dorada – Caldas	4
BODEGAS DE BIENESTARIANA C.Z. ORIENTE (LA DORADA) Área fumigación: 158 Mtros2	Cra 6 # 17-59. La Dorada – Caldas	2
CASA DE MARINA VILLA C.Z. ORIENTE (LA DORADA) Área fumigación: 260 Mtros2	Cra 10 # 20-02. Esquina lote 17 Manzana 452 las Margaritas. Dorada – Caldas	1
INMUEBLE EL CABRERO C.Z. ORIENTE (LA DORADA) Área fumigación: 600 Mtros2	Cra 6 # 17-59 – Dorada – Caldas	1
CENTRO ZONAL SURORIENTE SEDE A (MANZANARES) Área fumigación: 246 Mtros2	Cra 5 # 7-12 Manzanares – Caldas	4
CENTRO ZONAL SURORIENTE SEDE B (MANZANARES) Área fumigación: 166,91 Mtros2	Cra. 4 # 3-41 Edificio Melva Zuluaga piso 2 – Manzanares – Caldas	4
CENTRO ZONAL DEL CAFE (CHINCHINA) Área fumigación: 115 Mtros2 Manejo integrado de hormiga arriera	Cra 2 # 14-15 Chinchiná – Caldas	5
INMUEBLE LAS PALMAS (MANIZALES) Área fumigación: 250 Mtros2	Cra 17 # 14/55-59 Las Palmas Manizales. – Caldas	1
SEDE EL TRIANGULO (MANIZALES) Área fumigación: 432 Mtros2	Cra 23 # 55-55 Manizales – Caldas	5
CASA ATRAPASUEÑOS Área de fumigación: 326 Mtros2	Calle 48B # 1A – 131 San Sebastián, Manizales – Caldas	5
CESPA (MANIZALES) Área fumigación: 904 Mtros2	Cra 18 # 27-25 Manizales – Caldas	4

COPIA PÚBLICA

SEDE LINARES (MANIZALES) Área fumigación: 296 Mtros2 Manejo de comején	Calle 33 # 23 – 10, Manizales – Caldas	1
INMUEBLE LAURELES Área de fumigación: 205 Mtros2 distribuidos en tres zonas: Apartamento Casa Local	Cra 22 # 66-39 piso 1 Cl. 67 # 21-48 Manizales – Caldas	1
CDI LAS PALOMAS Área de fumigación: 1,375 Mtros 2 Manejo integrado de comején	Calle 66 # 10ª – 85 La Sultana Manizales - Caldas	6

2. Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes (Jardinería)

SEDE	DIRECCION	NO. DESERVICIOS DE JARDINERÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REGIONAL Y CENTRO ZONAL MANIZALES 2 Área Jardinería 616 Mts2	Carrera 23 No 39-60 Manizales	3
CENTRO ZONAL NORTE (SALAMINA) (incluye parte interna y externa) Área Jardinería 1132 Mtrs2.	Carrera 6 No 6-40 Salamina	4
CASA DE MARINA VILLA C.Z. ORIENTE (LA DORADA) Área Jardinería 260Mts2	Carrera 10 No. 20 – 02 Esquina Lote 17 Manzana 452 Barrio las Margaritas La Dorada.	1
INMUEBLE EL CABRERO LA DORADA C.Z. ORIENTE Área de jardinería:600 Mts2	Calle 17N° 9-44/46 La Dorada	1
INMUEBLE LAURELES (Contiguos) Manizales Caldas Área Jardinería 50Mts2	Carrera 22 No. 66-39 Piso 1. Cl. 67 No. 21-48 Manizales.	1
CENTRO ZONAL DEL CAFE (CHINCHINA) Área Jardinería: 300 Mtros2	Cra 2 # 14-15 Chinchiná – Caldas	4
CASA ATRAPASUEÑOS Área de Jardinería: 430 Mtros2	Calle 48B # 1A – 131 San Sebastián, Manizales – Caldas	4

PÚBLICA

CDILAS PALOMAS Area de Jardinería: 532 Mtros 2	Calle 66 # 10ª – 85 La Sultana Manizales - Caldas	5

3. Servicio Lavado y desinfección de Tanques

SEDE Y VOLUMEN DEL TANQUE	DIRECCIÓN	NUMERO DE TANQUES PARA LAVADO	CANT. DE SERVICIOS
CENTRO ZONAL NORTE (SALAMINA) VOLUMEN 500 (Lts)	Carrera 6 No 6-40 Salamina	2	2
CENTRO ZONAL ORIENTE (LA DORADA) VOLUMEN 500 (Lts)	Calle 5 No. 5-06 La Dorada.	2	2
CASA ATRAPASUEÑOS Volumen 10.000 Lts	Calle 48B # 1A – 131San Sebastián, Manizales – Caldas	1	2
CASA ATRAPASUEÑOS Volumen 500 Lts	Cra 8 Avenida 13 de julio - CDI CARNAVAL DE LA ALEGRIA Riosucio – Caldas	1	2

Nota Aclaratoria: Para los casos del Centro Zonal Norte y Centro Zonal Oriente, donde existen 2 tanques de almacenamiento de agua potable, se entenderá que el **número total de servicios requeridos corresponde a un (01) servicio de lavado por cada tanque, para un total de cuatro (04).**

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974**, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- **Ley 9 de 1979**, por la cual se dictan medidas sanitarias.
- **Decreto número 1843 DE 1991**, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v, vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- **Ley 55 de 1993**, por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.

PÚBLICA

- **Decreto 1609 de 2002**, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

- **Decreto 1443 DE 2004**, establece las medidas ambientales para el manejo del empaque de los plaguicidas o residuos peligrosos.

- **Decreto 4741 de 2005**, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- **Decreto 1076 de 2015**, por medio del cual se incorporan las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se incorporan las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

- **Decreto 1496 de 2018**, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

- **Decreto 1532 de 2019,** por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales.

- **Decreto 1575 de 007,** por medio del cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- **Resolución 4272 de 2021**, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

- **Resolución 491 de 2020**, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS

6.1.1. SERVICIO DE FUMIGACIÓN

PÚBLICA

Servicio de fumigación y desratización para el control de plagas e infecciones de nivel bajo en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

El futuro contratista deberá fumigar las diferentes sedes administrativas dando cumplimiento a las normas de saneamiento ambiental para controlar y eliminar de manera eficaz y ecológica todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros o cualquier otro microorganismo que pueda afectar la salud de los funcionarios, el estado de los alimentos, papelería, útiles de oficina, archivo, muebles y las plantas físicas; en general, incluye espacios como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, bodegas de almacenamiento de residuos, parqueaderos externos, alrededores de las infraestructuras y zonas verdes interiores y exteriores. Deberá usar como mínimo el método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

Los trabajos de fumigación deberán hacerse fuera de la jornada laboral, con algunas excepciones para el almacén y los inmuebles que se encuentran desocupados, los cuales se deberá programar con el jefe de bienes de la Regional.

Tener en cuenta proliferación de cucarachas en las canales de la bodega de alimentos del Centro Zonal Oriente y aplicar productos efectivos que permitan controlar la propagación de esta especie.

6.1.2. SERVICIO DE JARDINERÍA

Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines con poda de prado en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

El contratista deberá tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios de jardinería y fumigación deben estar incluidos en la propuesta económica.

ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

Mantener las zonas verdes que embellecen las instalaciones, limpias, libre de malezas y bien podadas, aplicación de fertilizantes de uso común, remoción de tierra para oxigenación, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.

- Rocería de césped.
- Poda y perfilación de arbustos.
- Abono de plantas ornamentales (en caso de que aplique).
- Oxigenación de plantas (en caso de que aplique).
- Aplicación de herbicida o matamalezas en áreas que aplique.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Aplicación de veneno para control de hormiga arriera (Centro Zonal Norte y Centro Zonal de Café).
- Recolección y embale o empaque de hojarascas y residuos vegetales que estén en el inmueble y también los que se generen producto de las intervenciones.
- Mantenimiento de plantas de jardín.

Este servicio no incluye tala ni poda de árboles de más de 2mts o trabajo en alturas.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor**.**

6.1.3. SERVICIO MANTENIMIENTO TANQUES DE AGUA POTABLE

Lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento de agua, mantenerlos libres de posibles sólidos o lodos que puedan generarse debido al paso del tiempo. También, realizar la revisión y corrección de válvulas y cheques. El contratista deberá desocupar el remanente de los tanques, retirar sedimentos y suciedad, lavar con detergentes pisos y paredes, retirar suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar y posterior al lavado dejar llenos los tanques.

6.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

6.1.4.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **ICBF.**

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del **ICBF**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

6.1.4.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria vigente que lo habilite para prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques en el Departamento de Caldas, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud territorial del Departamento de Caldas.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.1.4.3 <u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE</u>

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentra relacionada con "**prestación de servicios de fumigación, jardinería y lavado de tanques"** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios iguales o similares a los relacionados en el presente proceso de (**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, JARDINERIA Y LAVADO DE TANQUES)** cuya sumatoria debe ser mayor o igual a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($56.249.161)** es decir el presupuesto oficial del proceso. **<u>NOTA:</u>** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (<u>(i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo</u>, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante.

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección.

SMMLV
32,12

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2016 a 2026 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	$1.750.905

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

2025	$1.432.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

PÚBLICA

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.5 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.1.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.9 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.11 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.

7.1.1.12 El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

7.1.1.13 El contratista deberá registrarse como proveedor ICBF una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. Los soportes deberán remitirse dentro del día hábil siguiente al supervisor del contrato.

7.1.1.14 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato elaborar junto con el supervisor del contrato el plan de trabajo, el cual deberá determinar la fecha y hora exacta en que se van a realizar

PÚBLICA

las actividades objeto del contrato; relacionar los técnicos que ejecutarán las actividades e informar los productos a utilizar.

7.1.2.3. Entregar la documentación exigida para el personal mínimo de las actividades de lavado y desinfección de tanques (**Resolución 491 del 2020 y Resolución 4272 del 2021).**

7.1.2.4. Presentar para la fumigación y el lavado y desinfección de tanques las hojas de seguridad de los productos a utilizar con sus 16 ítems de acuerdo con la norma.

7.1.2.5. Fumigar y controlar plagas de insectos rastreros y voladores: control de roedores, cucarachas, piojos, chinches, mosquitos, ratas, comején y hormiga arriera (para el caso del Centro Zonal Norte, municipio de Salamina y Centro Zonal del Café, municipio de Chinchiná) y la desinfección bacteriana con equipo de aspersión, utilizando productos con efecto residual.

7.1.2.6. Controlar la aparición de roedores, mediante localización de madrigueras, colocación de cebos anticoagulantes y realizar el respectivo monitoreo.

7.1.2.7. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.

7.1.2.8. Utilizar el sistema de aspersión o nebulización o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes, bodegas, archivos, oficinas, unidades sanitarias, e instalaciones en general.

7.1.2.9. Evidenciar mediante registro fotográfico, el servicio de fumigación realizado en techos, bodegas, archivos y unidades sanitarias.

7.1.2.10. Dejar limpias todas las áreas que haya intervenido y realizar la disposición final de los desechos vegetales que estén en los inmuebles y los causados en las intervenciones de manejo de zonas verdes, presentando el certificado de disposición final y/o acta de entrega con registro fotográfico de la entrega de estos.

7.1.2.11. Allegar el certificado de disposición final de los recipientes de los productos químicos utilizados para el servicio de fumigación y lavado de tanques.

7.1.2.12. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.

7.1.2.13. Mantener los patios de los Centros Zonales y Sedes Administrativas del ICBF, en excelentes condiciones de limpieza y libres de malezas.

PÚBLICA

7.1.2.14. Garantizar que las personas que presten los servicios de fumigación, mantenimiento de zonas verdes y lavado y desinfección de tanques utilicen los elementos de protección personal durante el proceso. no permitir que se coma o fume durante el proceso. Solamente deben estar presentes las personas que realizan la fumigación.

7.1.2.15. Prestar el servicio de lavado de tanques y jardinería en horas de atención al público previa coordinación o programación con el supervisor del contrato. Para el servicio de fumigación o en los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del supervisor del contrato.

7.1.2.16. Garantizar el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento una vez realizado el respectivo lavado y evitando perdida del recurso hídrico. En caso de presentarse algún daño después de realizado el servicio de lavado de tanque el contratista debe de asumir el costo de los elementos y/o arreglo de este.

7.1.2.17. El contratista deberá desocupar el remanente de los tanques, retirar sedimentos y suciedad, lavar con detergentes pisos y paredes, retirar suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar y posterior al lavado dejar llenos los tanques.

7.1.2.18. El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecute labores, de fumigación, jardinería, desinfección y lavado de tanques, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.1.2.19. Identificar mediante un carné y/o uniforme a los empleados que prestarán los servicios, adicionalmente, deberán portar siempre el sticker que entrega el ICBF a los visitantes y contratistas ocasionales mientras se encuentran en las instalaciones.

7.1.2.20. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como materiales, insumos, talento humano, transporte y todos aquellos que se requieran para cumplir las obligaciones contractuales.

7.1.2.21. Prevenir, fumigar las plagas y controlar los roedores, por lo que en caso de que alguno de los productos utilizados no esté dando los resultados óptimos, el contratista se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo adicional para el ICBF.

7.1.2.22. Expedir para cada sede administrativa certificación, cada vez que se preste el servicio de fumigación, jardinería, lavado y desinfección de tanques.

7.1.2.23. Entregar en medio físico y magnético un (01) informe final con registro fotográfico, en el cual se consigne todas las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Adicionalmente, deberán presentar los anexos generados en la ejecución del contrato, conclusiones y recomendaciones.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.2.24. Toda la documentación generada durante la ejecución del contrato deberá ser allegada a la entidad en medio física y magnética.

7.1.2.25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.2. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.1 Para el Eje de Gestión de Calidad:

7.2.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.2.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad Interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.2.2 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.2.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.2.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.2.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.2.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.2.2.6 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente

PÚBLICA

7.2.2.7 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratistas reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.2.2.8 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.2.2.9 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.2.2.10 Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.2.3 Para el Eje de Gestión Ambiental:

7.2.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.2.3.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.2.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2.3.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2.4 Para el eje de seguridad de la información:

7.2.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legar, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.2.4.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF

PÚBLICA

7.3.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.3.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.3.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes inmuebles:

- Edificio Sede ICBF Regional Caldas: Carrera 23 No 39-60 Manizales - Caldas.
- Centro Zonal Manizales Uno: Carrera 23 No 62-85 Manizales - Caldas.
- Centro especializado de servicios para adolescentes en conflicto con la Ley Penal –CESPA: Carrera 18 No. 27-25 Manizales - Caldas.
- Centro Zonal Norte: Carrera 6 No. 6-40 Salamina - Caldas.
- Centro Zonal Occidente: Carrera 6 No. 6-46 Peatonal San Sebastián – Riosucio - Caldas.
- Casa Atrapasueños: Carrera 8 Avenida 13 de julio-CDI CARNAVAL DE LA ALEGRIA - Riosucio - Caldas.
- Centro Zonal Oriente Sede A: Calle 5 No. 5-06 La Dorada- Caldas.
- Centro Zonal Oriente Sede B: Calle 5 # 5-04 La Dorada – Caldas
- Inmueble Casa de Marina Villa (Zonal Oriente): Carrera 10 No 20-02. Esquina lote 17 Manzana 452 barrio las Margaritas. La Dorada – Caldas.
- Bodega de Bienestarina (Centro Zonal Oriente): Carrera 6 No. 17-59 – Dorada- Caldas.
- CDI Guarinocito: Calle 6 # 5 – 38 Guarinocito, Dorada - Caldas
- Centro Zonal Suroriente Sede A: Carrera 5 No. 7-12 Manzanares - Caldas.
- Centro Zonal Suroriente Sede B: Carrera 4 No. 3-41 Edificio Melva Zuluaga Piso 2 – Manzanares- Caldas.
- Centro Zonal del Café: Carrera 2 No. 14-15 Chinchiná- Caldas.
- Sede el triángulo: Carrera 23 No 55 - 55 Manizales - Caldas
- Inmueble las Palmas: Carrera 17 No. 14/ 55-59, Barrio las Palmas Manizales- Caldas.
- CDI Las Palomas: Calle 66 # 10ª – 85 Bario la Sultana Manizales - Caldas.
- Inmueble el Cabrero: Carrera 6 No. 17-59, la Dorada - Caldas.
- Inmueble Laureles: Carrera 22 No. 66-39 piso 1 Manizales y Cl. 67 No. 21-48 Manizales.
- Inmueble Casa Atrapasueños Calle 48b # 1A – 131 San Sebastián, Manizales - Caldas
- Inmueble Casa Linares: Cra 22 # 66-39 piso 1 Manizales. – Caldas, Calle 67 # 21- 48 Manizales. – Caldas

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARAGRAFO 1: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales – Caldas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El ICBF pagará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, el informe de actividades el cual debe ser avalado por la supervisión, el certificado de pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Siif Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación.

Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PUBLICA

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 1** matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de la oferta.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 01.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el anexo – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

12. ANEXOS

- Matriz de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	FANNY ALEXANDRA RAMIREZ I Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano	

Elaboró:	Viviana Rojas Vásquez - Ing. Ambiental.	Grupo Administrativo
Reviso:	Mateo Álvarez Mejía – Abogado	Grupo Administrativo

PÚBLICA